



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1019.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.**

Asunción, **17** de octubre de 2019

**VISTO:** El Memorandum VMREI/DGPE/DOEM/N° 251/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor de la Primera Secretaria Kuni Hashimoto, Directora de Organismos Económicos Multilaterales, quien se trasladará a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 23 al 25 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la Novena Reunión del Grupo Directivo OCDE América Latina y el Caribe - programa regional, de la Tercera Cumbre Ministerial sobre Productividad y de la Reunión sobre Indicadores de Bienestar y del Desarrollo Sostenible en las Políticas Públicas en América Latina y el Caribe; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la provisión de los pasajes y el viático pertinentes, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor de la Primera Secretaria **Kuni Hashimoto**, Directora de Organismos Económicos Multilaterales, quien se trasladará a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 23 al 25 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la Novena Reunión del Grupo Directivo OCDE América Latina y el Caribe - programa regional, de la Tercera Cumbre Ministerial sobre Productividad y de la Reunión sobre Indicadores de Bienestar y del Desarrollo Sostenible en las Políticas Públicas en América Latina y el Caribe.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el Artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Antonio Rivas Palacios**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_